



SUMILLA: LEY QUE PROMUEVE LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL LITIO Y SUS DERIVADOS, Y SE DECLARA AL LITIO COMO RECURSO ESTRATÉGICO.

Proyecto de Ley

El Congresista de la República JORGE LUIS FLORES ANCACHI y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 67° 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan a consideración del Congreso de la República la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:



LEY QUE PROMUEVE LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL LITIO Y SUS DERIVADOS, Y SE DECLARA AL LITIO COMO RECURSO ESTRATÉGICO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover la exploración, explotación, industrialización y comercialización del litio (Li) y sus derivados en el territorio nacional, garantizar su desarrollo sustentable y declararlos recursos estratégicos.

Artículo 2. Desarrollo sustentable de actividades relacionadas al litio (Li)

Las actividades de exploración, explotación, industrialización y comercialización del litio (Li) y sus derivados realizados en el territorio nacional garantizan su desarrollo sustentable.

Artículo 3. Prospección, investigación, desarrollo tecnológico e innovación del litio (Li) y su cadena de valor.

El Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (Ingemmet) prioriza el desarrollo de la prospección, investigación, desarrollo tecnológico e innovación del litio (Li) y su cadena de valor mediante las siguientes acciones:

- a) Determinación de las zonas prospectivas del litio (Li) y demás elementos químicos asociados, como níquel (Ni), cobalto (Co), manganeso (Mn), aluminio (Al), grafito (C) y cobre (Cu) en roca, requeridos para la elaboración de baterías de iones de litio, en diferentes ambientes geológicos.
- b) Caracterización mineralógica, geoquímica y geometalúrgica del litio (Li) y elementos asociados, requeridos para la elaboración de baterías de iones de litio.



Artículo 4. Investigación científica y tecnológica del litio (Li) y formación de investigadores

- a) El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) promueve la investigación científica y tecnológica en el conocimiento de la ocurrencia del litio (Li), en métodos eficientes para su aprovechamiento y en sus usos y aplicaciones.
- b) El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) financia estudios doctorales de investigadores que aporten soluciones para la industrialización del litio (Li), su aprovechamiento, usos y aplicaciones.

Artículo 5. Financiamiento

La implementación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades correspondientes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Declaratoria del litio y sus derivados como recursos estratégicos

Se declaran el mineral litio (Li) y sus derivados como recursos estratégicos para impulsar el desarrollo socioeconómico del país.

SEGUNDA. Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional la exploración, explotación, industrialización y comercialización del litio (Li) y sus derivados en el territorio nacional, así como la creación, construcción e implementación de una planta nacional de litio.

TERCERA. Acciones

En el marco de la declaratoria de interés nacional establecida en la disposición complementaria final segunda, el Poder Ejecutivo dictará medidas para optimizar el procedimiento de certificación ambiental de los proyectos de exploración, explotación, industrialización y comercialización del litio (Li) y sus derivados, en armonía con la protección ambiental y el interés de la nación; asimismo, aprobará incentivos tributarios para la industrialización y comercialización del litio (Li) y sus derivados.

Los ministerios de Energía y Minas, y de la Producción, en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), son los encargados de evaluar la formulación del proyecto de ejecución de la planta nacional de litio, incluyendo el diseño, financiamiento, construcción y operación como una asociación público-privada, en el marco del Decreto Legislativo 1362, Decreto Legislativo que Regula la Promoción de la

Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, procurando la participación de las universidades.

CUARTA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo emite el reglamento de la presente ley, mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Energía y Minas, en un plazo máximo de noventa días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

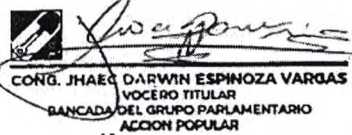
ÚNICA. Derogación

Se deroga la Ley 31283, Ley que declara de necesidad pública, interés nacional y recurso estratégico la exploración, explotación e industrialización del litio y de sus derivados.

Lima, agosto de 2023

RAUT DASTEN

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Elvis Vergara N.

CONG. JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS
VOCERO TITULAR
BANCADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
... ACCION POPULAR

Medwin Espinoza
JA. Araya
JA. Araya

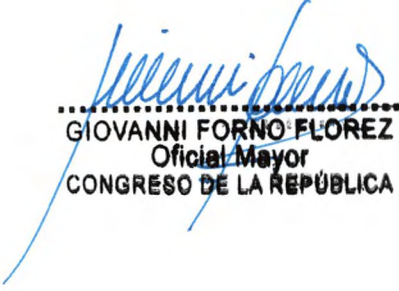


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **4** de **setiembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5799/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **ENERGÍA Y MINAS; y,**
2. **ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.**


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- ANTECEDENTES

La historia económica y de desarrollo de nuestra nación, Perú, ha estado intrínsecamente ligada a la explotación de recursos naturales. Sin embargo, no siempre hemos logrado sacar el máximo provecho de estos recursos ni asegurarnos de que los beneficios generados se distribuyan de manera justa y equitativa entre nuestra población.

La experiencia con el petróleo y el gas ha sido una muestra clara de las consecuencias de no contar con una estrategia adecuada, una planificación cuidadosa y una gestión transparente. Las lecciones aprendidas de esos episodios deben guiar nuestro actuar en el presente y en el futuro.

Hoy nos encontramos ante una oportunidad única: la explotación y comercialización del litio y sus derivados. Estos minerales, dadas las tendencias globales hacia una economía baja en carbono, han emergido como recursos estratégicos de incalculable valor. Pero con grandes oportunidades vienen grandes responsabilidades.

Para no repetir errores pasados, es imperativo que adoptemos un enfoque proactivo, estratégico y de largo plazo. No podemos permitir que el litio, con su potencial transformador, sea simplemente otro recurso mal administrado o que beneficie solo a unos pocos.

Por ello, se propone la creación de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos Peruanos de Litio, Uranio y otros minerales y/o materiales no tradicionales para industrias bajas en carbono. Esta empresa, bajo la supervisión del Ministerio de Energías, garantizará que se adopte una visión integral de la cadena productiva. Desde la prospección hasta la comercialización, pasando por la explotación, concentración y industrialización, cada eslabón será cuidadosamente gestionado para maximizar los beneficios para el país.

La creación de la empresa no es solo una cuestión de optimización económica. Es también una declaración de principios. Es nuestro compromiso con las generaciones presentes y futuras de peruanos, garantizando que los recursos de nuestra tierra se utilicen de manera sostenible, responsable y en beneficio de todos.

El presente proyecto legislativo tiene por objeto justificar y explicar las razones que nos han llevado a proponer la "Ley para Fomentar el Desarrollo Sostenible del Lito y Reconocerlo como Recurso Estratégico".

Perú, con su rica diversidad geológica y mineral, ha emergido como uno de los territorios con un considerable potencial en lo que respecta a las reservas de litio. Esta riqueza subyacente no es simplemente un dato más en nuestra vasta herencia mineral, sino un indicador claro de las oportunidades económicas que se presentan ante nosotros.

El litio, a menudo apodado "el oro blanco", ha adquirido una relevancia creciente en el mercado mundial. Para países como el nuestro, esto puede traducirse en un impulso significativo en términos de inversión, generación de empleo, y avance tecnológico. La posibilidad de ser un líder en la explotación y exportación de este recurso coloca a Perú en una posición estratégica en el escenario global, permitiéndonos fortalecer nuestros lazos comerciales y expandir nuestra influencia en sectores industriales clave.

Sin embargo, es fundamental subrayar la importancia de abordar este potencial con una visión sostenible y responsable. Más allá de las ganancias económicas inmediatas, debemos tener en cuenta el legado que dejamos para las futuras generaciones. Una explotación indiscriminada podría tener consecuencias adversas para nuestro medio ambiente y para las comunidades locales. Por ello, es esencial que nuestro enfoque esté centrado en una explotación equilibrada y respetuosa con el entorno.

Dejar de lado este inmenso potencial sería pasar por alto una de las mayores oportunidades de desarrollo que se nos presenta en la actualidad. El litio no es simplemente otro recurso; representa una ventana hacia un futuro de progreso, innovación y prosperidad para el Perú.

Sostenibilidad y Medio Ambiente:

En el actual panorama global, la sostenibilidad es más que un simple término de moda; es una responsabilidad compartida y un imperativo para garantizar el bienestar de las generaciones presentes y futuras. A medida que avanzamos en la era del litio, es vital que nuestras políticas y prácticas reflejen un compromiso firme con los principios de desarrollo sostenible.

La exploración y explotación del "oro blanco" deben ser abordadas no solo con visión económica, sino también con una profunda conciencia ecológica. La riqueza que el litio puede aportar no debe pagarse al precio de comprometer la salud de nuestros ecosistemas o de generar impactos negativos a largo plazo en nuestra biodiversidad.

Por ello, esta propuesta legislativa se ha diseñado con un enfoque que pone a la sostenibilidad y el respeto medioambiental en el corazón de su contenido. Va más allá de la simple extracción; tiene como objetivo establecer un marco que garantice prácticas mineras respetuosas con el entorno, la implementación de tecnologías limpias y la promoción de la reforestación y conservación de áreas afectadas.

Además, es esencial que trabajemos en colaboración con comunidades locales, grupos indígenas y otros actores relevantes, para asegurar que las actividades relacionadas con el litio sean beneficiosas para todos, y que cualquier impacto ambiental sea mitigado de manera efectiva. La propuesta no solo busca una economía fortalecida, sino también un Perú verde y próspero para las generaciones venideras.

En un mundo en constante evolución y crecimiento tecnológico, no basta con tener recursos; es esencial contar con la capacidad de maximizar su potencial y adaptarse a las demandas cambiantes del mercado. Es en este contexto que la investigación y desarrollo (I+D) juegan un papel crucial, y el litio, siendo uno de los recursos más codiciados en la actualidad, no es la excepción.

La presente propuesta legislativa no solo reconoce el valor intrínseco del litio como recurso, sino también la necesidad de desarrollar una industria nacional robusta en torno a él. Para ello, es fundamental impulsar las capacidades de I+D, transformando al Perú no solo en un exportador de materia prima, sino también en un líder en la investigación, innovación y desarrollo de tecnologías asociadas al litio.

Buscamos promover centros de investigación especializados, alianzas estratégicas con universidades y entidades internacionales, y fomentar la formación de profesionales y científicos en áreas relacionadas con la minería, metalurgia, y tecnologías del litio. Así, con una visión a largo plazo, la ley aspira a establecer una cadena de valor que se extienda desde la extracción hasta la producción de bienes de alto valor agregado, como baterías avanzadas, dispositivos electrónicos y soluciones energéticas innovadoras.

Esta inversión en I+D no solo generará beneficios económicos directos, sino que también posicionará al Perú como un referente en la industria global del litio, fortaleciendo nuestra competitividad, creando empleos especializados y consolidando un futuro sostenible y próspero basado en el conocimiento y la innovación.

Recurso Estratégico y Desarrollo Socioeconómico:

En el escenario global actual, algunos recursos naturales trascienden su simple condición de materias primas para posicionarse como elementos clave en el desarrollo y avance de la humanidad. El litio es, sin duda, uno de esos recursos, y su carácter estratégico no puede ser subestimado.

Al calificar al litio como un "recurso estratégico", no solo destacamos su relevancia en términos comerciales y tecnológicos, sino también su papel crucial en la planificación y visión de futuro de nuestro país. Esta designación envía una señal clara a los inversores, tanto nacionales como internacionales, de que el Perú está comprometido con el desarrollo sostenible de esta industria y con la creación de un entorno propicio para la inversión y la innovación en este sector.

Un marco normativo y fiscal específico para el litio, ajustado a su naturaleza estratégica, puede catalizar la atracción de inversiones, fomentar la transferencia tecnológica y consolidar alianzas estratégicas que propicien la formación de capital humano especializado y la generación de empleo.

Más allá de los beneficios económicos directos, considerar al litio como recurso estratégico es una apuesta por un desarrollo socioeconómico más amplio. Los ingresos generados pueden ser reinvertidos en áreas críticas como la educación, la salud y la infraestructura, contribuyendo así al bienestar general de la población.

Este reconocimiento cimienta la responsabilidad del Estado y de la sociedad en general de gestionar este recurso con prudencia, ética y visión de futuro, garantizando que las generaciones actuales y futuras se beneficien de las riquezas que el litio puede aportar al desarrollo integral del Perú.

Derogación de la Ley Anterior:

Se ha identificado que la Ley 31283 presenta deficiencias y carencias que no se alinean con la visión actual y futura que se tiene sobre el litio. Por ello, esta nueva propuesta busca rectificar y ampliar las bases para un aprovechamiento óptimo del recurso.

Con base en los argumentos expuestos, solicitamos la aprobación de esta ley, convencidos de que su implementación traerá beneficios tangibles para el país, posicionarnos como líderes en la explotación sostenible del litio a nivel

internacional y garantizar un desarrollo que beneficie a los presentes y futuros generaciones.

¿ES INCONSTITUCIONAL LA PROPUESTA?

Se podrá manifestar que, al aprobar la presente norma, se estaría vulnerando los artículos 59 y 60 de la Constitución Política del Perú, que a la letra dicen:

Artículo 59. El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad públicas. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

Artículo 60. El Estado reconoce el pluralismo económico. La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa.

Sólo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional.

La actividad empresarial, pública o no pública, recibe el mismo tratamiento legal.

Al respecto, es necesario preguntarnos ¿qué se dispone con la propuesta de con las disposiciones complementarias finales segunda y tercera?

Cualquier cuestionamiento que surja del porque se dispone que Se declare de interés nacional la creación, construcción e implementación de una planta nacional de litio y, además, en el marco de la declaratoria de interés nacional, el Poder Ejecutivo evaluará la formulación del proyecto de ejecución de la referida planta nacional de litio, incluyendo el uso de energías renovables, que garantice la industrialización del litio (Li) y ser competitivos a nivel internacional.

Aquí se identifica claramente dos verbos rectores: **declarar** [de interés nacional la planta nacional de litio] y **evaluar** [la formulación del proyecto de la planta nacional de litio].

Respecto a la disposición declarativa, es pertinente tener en cuenta lo siguiente:

- i. Las disposiciones declarativas Constituyen una proclamación de propósitos y afirmaciones de principios. Para algunos constitucionalistas estas normas carecen de contenido jurídico. Sin embargo, sirven de pauta de interpretación e invalidan las normas ordinarias que se le opongan (Castro, 2003, p.27).*
- ii. Las disposiciones declarativas no contienen un supuesto que tenga que ocurrir en la realidad para que se desencadene una consecuencia (Rubio, 2017, p.52) .*
- iii. Finalmente, las disposiciones declarativas presentan una vinculación política, no jurídica, del Poder Legislativo hacia el Poder Ejecutivo; no generarán impacto económico en el presupuesto estatal, debido a que no imponen ninguna obligación jurídica ya que es competencia del Ejecutivo la presentación de iniciativas que generen gastos ; como consecuencia de ello, su incumplimiento no tiene efectos jurídicos pues constitucionalmente es el Poder Ejecutivo el competente para su realización; y la inobservancia de estas leyes declarativas no genera, per sé, ningún tipo de responsabilidad (Minjus, 2018) .*

Consecuentemente, al declarar de interés nacional la creación, construcción e implementación de una planta nacional de litio, proclama su interés de que en el Perú se desarrolle la industrialización del litio y sus derivados a través de una planta nacional; no obstante, "este buen deseo" no contiene un supuesto que tenga que ocurrir necesariamente, puesto que esta declaración, fundamentalmente, tiene un propósito político y no jurídico. Es decir, el Poder Ejecutivo, no tiene ninguna obligación jurídica para implementar la disposición declarativa, su inobservancia no le acarrea responsabilidad alguna.

Conscientes del propósito político de declarar de interés nacional la creación, construcción e implementación de una planta nacional de litio, lo mínimo que se pide al Poder Ejecutivo es que evalúe la formulación del proyecto de dicha planta.

Es decir, tiene que valorar, teniendo en cuenta la importancia del recurso natural del litio y de sus posibilidades, si es conveniente o no formular el proyecto de ejecución de la referida planta nacional de litio. En el caso de concordar con el Parlamento Nacional de la necesidad de dicha planta, el Poder Ejecutivo deberá seguir lo dispuesto por el artículo 60 de la Constitución Política, es decir, presentar el proyecto de ley solicitando al Congreso de la República la autorización para realizar subsidiariamente actividad empresarial para industrializar el litio.

Por lo expuesto, queda desvirtuado que, con esta norma, se impida la libertad de empresa, comercio e industria, además, no se dispone que el Estado realice actividad empresarial, directa o indirecta, en la industrialización del litio y sus derivados.

¿SE NACIONALIZA EL LITIO CON ESTA PROPUESTA?

Con el análisis realizado en los párrafos anterior, se rechaza categóricamente que, el propósito de esta ley es nacionalizar el litio. Resulta ser todo lo contrario, puesto que, se dispone que el Poder Ejecutivo considere emitir medidas para optimizar el procedimiento de certificación ambiental de los proyectos de exploración, explotación, industrialización y comercialización del litio (Li) y sus derivados, en armonía con la protección ambiental y el interés de la nación.

Esta disposición coincide con lo propuesto por el *Grupo de Trabajo para proponer acciones y medidas de competencia del Sector Energía y Minas, orientadas a la reglamentación de la Ley 31283*, Grupo de Trabajo que fuera implementado por el Poder Ejecutivo. Consecuentemente, de implementarse estas medidas de optimización, las labores de exploración y explotación de las empresas que tienen concesiones en el país, en terrenos relacionados al litio, se viabilizarán en un menor plazo.

De esta manera se desvirtúa también que, a través de esta norma, se cancelarían las concesiones mineras vigentes a la fecha, relacionadas con el litio, lo cual es completamente falso.

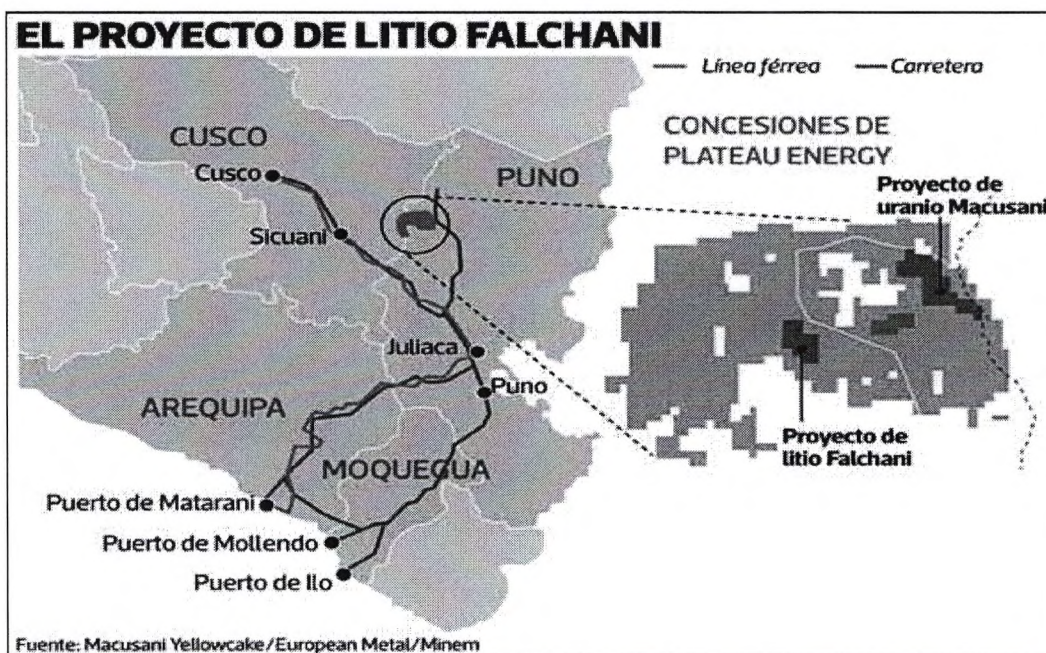
Por otro lado, el proyecto Falchani se encuentra en el sur de Perú y es una de las fuentes más importantes de litio del país y, de hecho, se considera uno de los yacimientos de litio de más alto grado en el mundo. Este proyecto es administrado por la empresa Plateau Energy Metals y se ha identificado no sólo por su contenido de litio sino también por su uranio.

El descubrimiento de este depósito de litio ha colocado a Perú en el mapa de productores potenciales de litio, un mineral que ha ganado una demanda creciente debido a su uso en baterías para vehículos eléctricos, dispositivos electrónicos y almacenamiento de energía renovable.

Las características únicas de Falchani, principalmente su alta concentración de litio, lo convierten en un proyecto atractivo para la inversión y el desarrollo. Sin embargo, como con cualquier proyecto minero, es esencial que la explotación se realice de manera sostenible, garantizando un equilibrio entre el desarrollo económico y la protección del medio ambiente y los derechos de las comunidades locales.

Es importante señalar que la exploración y desarrollo del proyecto Falchani todavía está en progreso y se requieren más estudios y análisis para determinar la viabilidad a largo plazo del proyecto y su potencial impacto en el mercado global de litio.

Para obtener información actualizada sobre el estado y avances del proyecto Falchani, sería recomendable acudir a fuentes oficiales o a los informes de la empresa Plateau Energy Metals y de las autoridades peruanas correspondientes.



2.- MARCO NORMATIVO

La evaluación de los proyectos de ley se sustenta en el siguiente marco normativo, que propone las políticas y lineamientos relacionados con sector energía y minas:

- o Constitución Política del Perú.
- o Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- o Decreto Ley 25998, Modifican la Ley General de Minería, donde se precisa que los contratos suscritos en virtud de lo dispuesto por el Artículo 35 del Decreto Legislativo 109 con anterioridad a la entrada en vigencia del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, se regirán por las disposiciones contenidas en los mismos.
- o Ley 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- o Ley 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- o Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

- o Ley 31283, Ley que declara de necesidad pública, interés nacional y recurso estratégico la exploración, explotación e industrialización del litio y de sus derivados.
- o Decreto Supremo 014-92-EM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería.
- o Decreto Supremo 035-2007-EM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET.
- o Ley 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

3.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La introducción y posterior vigencia de una nueva norma, especialmente cuando se refiere a un recurso estratégico como el litio, tiene profundos efectos en el aspecto legal y la dinámica socioeconómica del país.

En ese contexto los efectos más relevantes que surgirán a raíz de la vigencia de esta ley en la legislación nacional tenemos:

Modificación del Marco Legal Existente: La nueva norma puede implicar la modificación, derogación o adición de legislaciones anteriores relacionadas con el sector minero y el medio ambiente. Estas adaptaciones buscan armonizar las leyes existentes con los nuevos objetivos y directrices.

Al declarar al litio como un recurso estratégico y establecer un marco normativo claro y favorable, se espera una mayor atracción de inversión, tanto nacional como extranjera, hacia la exploración, explotación y procesamiento del litio.

La norma enfatiza la sostenibilidad, lo que garantiza que cualquier actividad relacionada con el litio deberá cumplir con rigurosos estándares ambientales, protegiendo así los ecosistemas y garantizando un equilibrio entre desarrollo económico y conservación.

Al dar prioridad a la investigación y desarrollo en torno al litio, se prevé una sinergia entre el sector público, el privado y las instituciones académicas para fomentar la innovación y formar expertos en el área.

Al posicionar al litio como uno de los pilares del desarrollo económico, podría haber una reconfiguración en la estructura económica del país, diversificando la matriz productiva y reduciendo la dependencia de otros recursos.

La norma promoverá prácticas de transparencia en todas las etapas del proceso, desde la licitación hasta la explotación y comercialización, asegurando que los beneficios del litio se distribuyan de manera justa y equitativa.

Protección de los Derechos de las Comunidades Locales: Dada la naturaleza estratégica del litio, es crucial garantizar que las comunidades locales, especialmente las indígenas y las ubicadas cerca de los sitios de extracción, sean consultadas y participen activamente en las decisiones que afecten sus territorios y modos de vida.

La rapidez con la que avanza la tecnología y cambia el mercado global hace necesario que la legislación se revise y actualice periódicamente para mantener su relevancia y eficacia.

La vigencia de esta norma, por tanto, no solo afectará el ámbito minero o industrial, sino que tendrá repercusiones en diversos sectores, marcando una nueva dirección en la planificación y desarrollo sostenible del país. Es esencial que todos los stakeholders —gobierno, industria, academia, comunidades y sociedad civil— trabajen juntos para maximizar los beneficios y minimizar los desafíos que esta nueva era del litio traerá al Perú.

4.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El análisis costo-beneficio (ACB) es una herramienta económica que se utiliza para evaluar y comparar los costos y beneficios asociados con un proyecto, actividad o decisión en términos monetarios. Este tipo de análisis es esencial para determinar si una inversión es justificable y cuál es su potencial retorno. A continuación, se presenta un análisis costo-beneficio simplificado de la introducción de la nueva norma sobre el litio:

Costos:

Investigación y Desarrollo: Las inversiones necesarias para la investigación, prospección y estudio del litio y sus aplicaciones pueden requerir un desembolso inicial significativo.

Impacto Ambiental: A pesar de la orientación hacia la sostenibilidad, toda actividad minera lleva asociados ciertos costos ambientales, como la alteración del paisaje, posible contaminación del agua y perturbación de ecosistemas locales.

Infraestructura: Establecer una industria de litio puede requerir la construcción de nuevas infraestructuras, desde carreteras y facilidades de extracción hasta plantas de procesamiento.

Capacitación y Formación: Capacitar a trabajadores y técnicos en las nuevas tecnologías y procesos asociados con la explotación del litio puede representar un costo.

Gestión y Supervisión: Implementar sistemas de gestión, supervisión y control para garantizar la sostenibilidad y cumplimiento de la norma.

Beneficios:

Ingresos por Exportación: Con una demanda global en aumento, la exportación de litio y sus derivados puede representar una fuente significativa de ingresos para el país.

Desarrollo Tecnológico e Industrial: Atraer inversiones y fomentar la investigación puede posicionar al país como líder en tecnologías asociadas al litio.

Creación de Empleos: La industria del litio puede generar empleos directos en minería, procesamiento e investigación, así como empleos indirectos en sectores asociados.

Diversificación Económica: Reducción de la dependencia de otros recursos y diversificación de la matriz productiva.

Desarrollo Sustentable: A través de prácticas responsables, es posible generar un modelo de desarrollo que combine beneficios económicos con responsabilidad ambiental.

Atracción de Inversión: Un marco normativo claro y favorable puede atraer inversión extranjera directa en diversos sectores asociados al litio.

Conclusión: Para que el análisis costo-beneficio sea completo, es esencial cuantificar en términos monetarios tanto los costos como los beneficios, y comparar el valor presente de ambos. Si los beneficios superan a los costos, el proyecto se justifica desde una perspectiva económica.

No obstante, más allá de la simple comparación numérica, es crucial considerar factores cualitativos, como el impacto social, cultural y ambiental, y ponderarlos adecuadamente en la decisión final.

5.- INCIDENCIA AMBIENTAL PARA INDUSTRIALIZAR EL LITIO

La explotación y explotación de litio, como cualquier otra actividad minera, tiene implicaciones significativas para el medio ambiente. Es fundamental comprender y abordar adecuadamente estas incidencias para garantizar un desarrollo sostenible

Alteración del Paisaje y Ecosistema: Las operaciones mineras pueden resultar en la remoción de vegetación, alterando así el hábitat local y afectando la biodiversidad. Los cambios en el paisaje también pueden afectar las corrientes de agua y el escurrimiento superficial.

Gestión del Agua: La extracción de litio generalmente requiere grandes cantidades de agua. Esto puede afectar los recursos hídricos locales, especialmente en regiones áridas o semiáridas. Una gestión inadecuada puede resultar en la degradación de los ecosistemas acuáticos y en problemas de abastecimiento para las comunidades cercanas.

Residuos y Contaminación: El proceso de extracción puede generar residuos sólidos, líquidos y gaseosos. Si no se gestionan adecuadamente, estos pueden contaminar el suelo, el aire y las fuentes de agua, afectando la salud humana y la biodiversidad.

Emisiones de Carbono: Aunque el litio es esencial para las baterías de los vehículos eléctricos, que son más limpios en comparación con los vehículos tradicionales, la extracción misma puede generar emisiones significativas de gases de efecto invernadero si no se utiliza energía limpia en el proceso.

Impacto Social: Además de los impactos ecológicos, la minería puede tener consecuencias sociales. Las comunidades locales pueden enfrentar desplazamientos, alteraciones en su modo de vida tradicional, y conflictos relacionados con el acceso y uso de recursos naturales.

Recuperación y Rehabilitación: Una vez que la operación minera ha concluido, es crucial restaurar el área. Esto incluye la replantación de vegetación nativa y la restauración de hábitats para la fauna.

Para el caso específico de Falchani, es esencial que se realice una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) completa antes de avanzar con cualquier actividad minera. Esta EIA deberá identificar todos los impactos potenciales, proponer medidas de mitigación y establecer un plan de monitoreo para garantizar el cumplimiento de las medidas propuestas.

Finalmente, la transparencia y la consulta pública son cruciales. Las partes interesadas, especialmente las comunidades locales, deben tener la oportunidad de expresar sus preocupaciones y contribuir al proceso de toma de decisiones. La participación activa de la comunidad no solo puede ayudar a identificar y mitigar los impactos, sino que también puede generar un sentido de propiedad y apoyo al proyecto.



Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República.